



AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

EDICTO de la Audiencia Provincial, Sección número 5 de Zaragoza, relativo a procedimiento recurso de apelación (LECN) número 444/2011.

D.^a María Lirios Monllor Domínguez, Secretaria Judicial sustituta de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, anuncio:

En este órgano judicial se tramita recurso de apelación (LECN) 444/2011, seguido a instancias de Frutas Izaguerri S.A., contra El tomate veloz, S.L. en situación procesal de rebeldía y D. Agustín Clemente Quílez, en los que, se ha dictado sentencia de fecha 9 de septiembre de 2011 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 504/2011.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2011.

En nombre de S.M. el Rey.

Visto en grado de apelación ante esta sección 5, de la Audiencia Provincial de Zaragoza los autos de procedimiento ordinario 110/2010, a los que ha correspondido el rollo recurso de apelación (LECN) 444/2011, en los que aparece como parte apelante Frutas Izaguerri S. A., representada por la Procuradora de los tribunales, D.^a María Belén Gabián Usieto, asistida por el letrado D. Víctor J. Laguardia Obón, y como parte apelada D. Agustín Clemente Quílez representado por el Procurador de los tribunales, D. Roberto Pozo Paradís, asistido por el Letrado D. Francisco Fernández López, estando en situación procesal de rebeldía El tomate veloz, S. L., siendo Magistrado Ponente el Ilmo. D. Alfonso María Martínez Areso.

Fallo: Que estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal Frutas Izaguerri S. A. frente a la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2010, dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Mercantil número 2 de Zaragoza, en el procedimiento ordinario número 110/2010, recurso número 444/2011, que revocamos parcialmente en el único extremo de no hacer imposición a la recurrente de las costas de la instancia y sin que haya lugar a hacer imposición de las de la apelación.

Se acuerda la devolución del depósito constituido para recurrir dada la parcial estimación del recurso.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado, El tomate veloz, S. L. en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.